

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Sanidad

- 660** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Resolución de 6 de febrero de 2019, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de 28 de enero de 2019 del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal de gestión y servicios de esa Gerencia de Servicios Sanitarios, por el procedimiento ordinario excepcional del año 2018.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Resolución de esta Gerencia de Servicios Sanitarios nº 1376, de 30 de abril de 2018, se constituye el Comité de Evaluación de carrera profesional del personal de gestión y servicios de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, y se designa a los miembros que lo componen.

**Segundo.-** Con fecha 28 de enero de 2019, el Comité de Evaluación de carrera profesional de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, constituido al efecto para la evaluación del personal de gestión y servicios, acordó, por un lado, elevar la relación provisional, aprobada el 24 de octubre de 2018, del personal de gestión y servicios adscrito a esa Gerencia de Servicios Sanitarios que, habiendo adquirido la condición de personal fijo del Servicio Canario de la Salud con anterioridad al 31 de julio de 2018, se encuadra o no en los distintos grados del sistema de carrera profesional; y, por otro lado, conferir la apertura de un trámite de audiencia.

Al anterior, le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 6, de 9.1.08), tras la modificación operada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre (BOC nº 239, de 28.11.08), se encuentra, entre las funciones establecidas para los Comités de Evaluación, la de formular propuesta motivada a la Dirección del Servicio Canario de la Salud en relación al resultado de la evaluación.

**Segundo.-** Por Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de Salud (BOC nº 21, de 30.1.08), se delega en las Gerencias y Direcciones Gerencias de Hospitales la competencia sobre la resolución de los procedimientos de encuadramiento en el correspondiente grado de carrera profesional, del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de Salud.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción nº 2/2018, del Director del Servicio Canario de la Salud, relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del

Servicio Canario de la Salud, en relación con los artículos 57 y 36.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando se hubiera dispuesto la acumulación, la resolución por la que se acuerde un trámite de audiencia se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de la Salud, así como en la intranet de la Gerencia/Dirección Gerencia correspondiente.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente,

### **RESUELVO:**

**Único.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de Salud, y en la intranet de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, el acuerdo del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal de gestión y servicios de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, de acuerdo con el procedimiento ordinario excepcional, por el que se aprueba la relación provisional del personal de gestión y servicios adscrito a esta Gerencia de Servicios Sanitarios que, habiendo adquirido la condición de personal fijo del Servicio Canario de la Salud con anterioridad al 31 de julio de 2018, se encuadra o no en los distintos grados del sistema de carrera profesional, y se acuerda la apertura de un trámite de audiencia; cuyo texto se acompaña como anexo a la presente.

Arrecife, a 6 de febrero de 2019.- El Director, p.d. (Resolución de 10.1.08; BOC nº 21, de 30.1.08), el Gerente, Raúl Otín Llop.

## A N E X O

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EXCEPCIONAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DEL PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS ADSCRITO A ESTA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS QUE, HABIENDO ADQUIRIDO LA CONDICIÓN DE PERSONAL FIJO DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD CON ANTERIORIDAD AL 31 DE JULIO DE 2018, SE ENCUADRAN O NO EN LOS DISTINTOS GRADOS DEL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL, Y SE ACUERDA LA APERTURA DE UN TRÁMITE DE AUDIENCIA.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** La carrera profesional constituye una modalidad de promoción horizontal que permite, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, progresar dentro de un sistema predeterminado de niveles o grados de ascenso consecutivos y remunerados, como reconocimiento al grado de desarrollo o perfeccionamiento alcanzado en el ejercicio de una determinada profesión.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la define en su artículo 40.2 como el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios.

**Segundo.-** El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 6, de 9.1.08), tras la modificación operada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre (BOC nº 239, de 28.11.08), posibilita a los profesionales el acceso y/o encuadramiento en el correspondiente grado de la carrera profesional y, en su caso, la percepción del correspondiente complemento retributivo, y señala en el artº. 11.a) y b) un procedimiento ordinario de encuadramiento en la carrera profesional, estableciendo una serie de requisitos para el acceso a la carrera profesional y el encuadramiento en cada uno de los grados, para lo que se debía computar el periodo mínimo de ejercicio profesional previo, previsto en el artículo 6.2 desde la correspondiente fecha de acceso al grado inferior.

**Tercero.-** Por Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 21, de 30.1.08), se delegó en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud. En particular, se delega la competencia para nombrar a los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, del Comité de Evaluación a constituir en el ámbito de la Gerencia

de Servicios Sanitarios y también la resolución de los procedimientos de encuadramiento ordinario en el correspondiente grado de carrera profesional.

**Cuarto.-** La Disposición adicional décimo sexta, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (BOC nº 250, de 30.12.17), desde el 1 de enero de 2018 levanta la suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, tanto por el procedimiento ordinario como por los procedimientos extraordinarios, del personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del Servicio Canario de la Salud, inicialmente establecida por la Disposición adicional trigésimo quinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, mantenida por las sucesivas leyes de presupuestos hasta el 31 de diciembre de 2017.

En este sentido, la citada Disposición adicional en su apartado tercero, introduce un procedimiento ordinario excepcional respecto a lo establecido en el Decreto regulador de la carrera profesional del personal de gestión y servicios y del personal sanitario de formación profesional del S.C.S. que resulta de aplicación por una sola vez en el presente ejercicio 2018, y cuya resolución compete a las Gerencias/Direcciones Gerencias.

**Quinto.-** Siendo preciso clarificar determinadas cuestiones respecto al régimen aplicable y articular los elementos esenciales del procedimiento a seguir al amparo de lo previsto en la indicada Disposición adicional y en el referido Decreto de la carrera profesional del personal de gestión y servicios y sanitario de formación profesional, por la Dirección del S.C.S. se dicta la Instrucción nº 2/2018, relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud, modificada parcialmente por la Instrucción nº 6/2018 y posteriormente por la Instrucción nº 7/2018.

La citada Instrucción nº 2/2018, del Director del Servicio Canario de la Salud, establece en la instrucción cuarta, los requisitos para el encuadramiento en cada uno de los niveles/grados; que son A) Vínculo, como personal fijo, B) Situación Administrativa en activo o asimilado, y C) Tiempo de ejercicio profesional previo, mínimo, que para el Grado 1 es de 5 años, para el Grado 2 de 10 años, para el Grado 3 de 16 años y para el Grado 4 de 23 años. Las condiciones para el acceso a dicho encuadramiento se establecen en la instrucción octava, apartado D), y suponen reunir los requisitos establecidos en la instrucción cuarta, presentar solicitud en plazo y superar la correspondiente evaluación de los méritos acreditados.

**Sexto.-** Mediante Resolución 1204, de 6 de abril de 2018 del Director del Servicio Canario de la Salud, se amplía en un mes el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento ordinario, régimen excepcional y transitorio para el presente ejercicio, esto es hasta el 31 de julio de 2018.

A colación de este punto, la meritada Instrucción nº 2/2018, del Director del Servicio Canario de la Salud, dispone en la Instrucción Octava, apartado H).3.b) que el plazo para dictar resolución será de seis meses desde la fecha en que finalice el plazo de presentación

de solicitudes, esto es a partir del 31 de julio de 2018, conforme a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes señalado anteriormente.

**Séptimo.-** Por Resolución de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote nº 1376, de 30 de abril de 2018, se constituye el Comité de Evaluación de carrera profesional del personal de gestión y servicios, y se designa a los miembros que lo componen.

**Octavo.-** Mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de la Salud nº 1343/2018, de 7 de mayo de 2018, se designa a los miembros del Comité Autonómico de Garantías de la carrera profesional del personal de Gestión y Servicios.

**Noveno.-** En el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de julio de 2018, se presentaron diversas solicitudes por parte del personal de gestión y servicios, para el encuadramiento en el correspondiente grado de la carrera profesional a través del procedimiento ordinario excepcional aplicable en el ejercicio 2018.

A la vista de las solicitudes presentadas, se procedió de oficio a incorporar los antecedentes que integran el expediente personal de los/as interesados/as y tras las comprobaciones del cumplimiento de los requisitos de los solicitantes realizadas en las reuniones del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal de Gestión y Servicios de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, de fechas 5 de septiembre de 2018 y 24 de octubre de 2018, se acordó acumular en el mismo procedimiento aquellas solicitudes que guardaran identidad sustancial o íntima conexión, e iniciar la baremación de los expedientes valorándose los méritos aportados por los solicitantes y los informes emitidos por los superiores jerárquicos.

**Décimo.-** De conformidad con lo establecido en la Instrucción octava, apartado H).2, de la meritada Instrucción nº 2/2018, del Director del Servicio Canario de la Salud, modificada parcialmente por la Instrucción nº 6/2018 y por la Instrucción nº 7/2018, y con lo expuesto precedentemente, este Comité de Evaluación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote ha realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones por parte del personal de gestión y servicios adscrito a esa Gerencia para el acceso y encuadramiento en el correspondiente grado de carrera profesional de acuerdo con el procedimiento ordinario excepcional dispuesto en la referida Disposición adicional décimo sexta de la Ley 7/2017, y con lo previsto en el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, tras la modificación operada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre.

**Undécimo.-** En atención a lo dispuesto precedentemente, el Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal de Gestión y Servicios acuerda estimar aquellas solicitudes de encuadramiento que alcancen el número mínimo de créditos necesarios para el encuadramiento en el grado que fuese posible, desestimar las que no alcancen esos mínimos de conformidad con lo dispuesto en el apartado D.3 de la instrucción octava, de

la referida Instrucción nº 2/2018, y rechazar aquellas solicitudes de encuadramiento que tras los actos de instrucción del órgano gestor, se acredita que incumplen los requisitos y condiciones necesarias para el encuadramiento en el grado solicitado, previo a su preceptiva evaluación por el Comité y que son el vínculo administrativo como personal fijo, situación administrativa en activo o asimilado y tiempo de ejercicio profesional previo.

Mediante acuerdo de fecha 24 de octubre de 2018, el Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal de Gestión y Servicios, acuerda publicar la relación provisional con los resultados obtenidos por los profesionales que solicitaron el encuadramiento en la carrera profesional por el procedimiento ordinario excepcional, diferenciando las solicitudes estimadas y las desestimadas, así como dar un trámite de audiencia a los/as solicitantes.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Compete a la Dirección del Servicio Canario de la Salud la resolución del procedimiento, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 6, de 9 de enero de 2008).

**Segundo.-** Por Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de Salud (BOC nº 21, de 30.1.08), se delega en las Gerencias y Direcciones Gerencias de Hospitales la competencia sobre la resolución de los procedimientos de encuadramiento en el correspondiente grado de carrera profesional, del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de Salud.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2.10.15), las resoluciones administrativas que se adopten por delegación se consideran dictadas por el órgano delegante; considerándose como titular de la competencia al Director del Servicio Canario de Salud conforme al artículo 16.1 del Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud.

**Tercero.-** De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional décimo sexta, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (BOC nº 250, de 30.12.17), desde el 1 de enero de 2018 es levantada la suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, tanto por el procedimiento ordinario como por los procedimientos extraordinarios, del personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del Servicio Canario de la Salud, inicialmente establecida por la Disposición adicional trigésimo quinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, que hasta el 31 de diciembre de 2017 ha venido siendo mantenida por las sucesivas leyes de presupuestos.

**Cuarto.-** Dentro de las funciones establecidas para los Comités de Evaluación [artículo 19.a), b) y d) del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre] se encuentra la de

evaluar y valorar el cumplimiento de requisitos y los méritos de los profesionales que soliciten el encuadramiento en cada uno de los grados; supervisar y valorar los informes emitidos por el superior jerárquico y por los miembros del servicio o equipo del profesional a evaluar, o la memoria de autoevaluación en su caso; y formular propuesta motivada a la Dirección del Servicio Canario de la Salud en relación al resultado de la evaluación, respectivamente.

**Quinto.-** De acuerdo con el artículo 11.c) en relación con el artículo 6.2 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de Salud, para el encuadramiento en cada uno de los grados se exige como requisito, entre otros, acreditar un periodo mínimo de ejercicio profesional previo que se computará desde la precedente evaluación favorable. Si bien, el artículo 14.1 del citado Decreto 421/2007, dispone que serán tomados en consideración los requisitos y méritos adquiridos durante el período a evaluar, y que se ostenten el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Por su parte, el apartado 1 de la Instrucción cuarta de la referida Instrucción nº 2/2018, dispone que el procedimiento de encuadramiento será en el grado máximo que permita el cumplimiento de los requisitos exigidos para el acceso o promoción de grado a la carrera profesional.

**Sexto.-** El artículo 16.2 del meritado Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, establece que los efectos económicos del encuadramiento en el grado correspondiente se producirán a partir del 1 de enero del año siguiente al de presentación de la solicitud.

En el mismo sentido se pronuncia la meritada Instrucción octava, letra F de la referida Instrucción nº 2/2018, señalando que la resolución estimatoria producirá efectos económicos a partir del 1 de enero de 2019.

**Séptimo.-** En atención al artº. 57 en relación con el artº. 36.3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda la acumulación del procedimiento ordinario excepcional de carrera profesional, en los siguientes términos:

“El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.”

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, y a la propuesta de este Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal de Gestión y Servicios adscrito a esta Gerencia de Servicios Sanitarios,

## RESUELVO:

**Primero.-** Acordar la acumulación del presente procedimiento ordinario excepcional para el acceso y/o encuadramiento en el grado correspondiente de carrera profesional del personal de Gestión y Servicios de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, de conformidad con lo dispuesto en el fundamento séptimo en relación con antecedente de hecho noveno.

**Segundo.-** Aprobar, como anexos a la presente Resolución, la relación provisional del personal de Gestión y Servicios adscrito a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote que, habiendo presentado la oportuna solicitud entre el 1 de abril y el 31 de julio de 2018, se encuadran o no en el correspondiente grado de carrera profesional, de acuerdo con el sistema establecido en el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, y en la Instrucción nº 2/2018, del Director del Servicio Canario de la Salud, modificada parcialmente por la Instrucción nº 06/2018 y por la Instrucción nº 07/2018 relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud:

Anexo I: Relación provisional de las solicitudes desestimadas del Personal de Gestión y Servicios por no reunir los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún nivel/grado con indicación de la causa de la referida desestimación.

Anexo II: Relación provisional de las solicitudes desestimadas de carrera profesional del Personal de Gestión y Servicios, por no superar la correspondiente evaluación de los méritos acreditados para el encuadramiento en el correspondiente grado, haciendo constar respecto de cada solicitante los créditos totales y parciales otorgados, y la causa de la desestimación provisional.

Anexo III: Relación provisional de las solicitudes de Personal de Gestión y Servicios estimadas, tras superar la correspondiente evaluación de méritos para el encuadramiento en el correspondiente grado de carrera profesional, con indicación respecto de cada solicitante del grado reconocido. Respecto al personal de gestión y servicios, que accede al encuadramiento en el primer o segundo grado, se hace constar los créditos excedentes correspondientes a los méritos A.1 (Conocimientos), B.4 (Docencia) y B.5 (Investigación).

**Tercero.-** Acordar la apertura de un trámite de audiencia, por plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la Intranet y tablón de anuncios de la Gerencia de Servicios Sanitarios, y página web del Servicio Canario de la Salud en el que los/as interesados/as podrán:

- Reclamar contra el grado en el que se les propone encuadrar, aportando los documentos necesarios para justificar los períodos de servicios prestados que pretendan hacer valer (En caso de acreditación de servicios previos debe hacerlo mediante presentación de modelo “Anexo I”, recogido en la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública).



- Reclamar por la posible exclusión de la relación o los errores que pudieran observar, aportando los documentos justificativos en los que apoyen su reclamación y/o subsanando los defectos u omisiones que se hubieran advertido.

Las reclamaciones deberán presentarse mediante escrito dirigido al Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal de Gestión y Servicios de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, y podrá utilizarse el modelo existente en la página web del Servicio Canario de la Salud, dentro del apartado “Carrera Profesional”, “formularios y solicitudes”.

Dicho escrito se presentará preferentemente en la Unidad de Registro de la citada Gerencia de Servicios Sanitarios, sita en el Hospital Doctor José Molina Orosa (Carretera Arrecife-San Bartolomé, km 1,300, 35500-Arrecife, Las Palmas), o en cualquiera de los lugares previstos en el Decreto 164/1994, de 29 de julio y en la forma que señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se encuentra en vigor de conformidad con lo dispuesto en la Disposición derogatoria única, apartado 2, último párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.-** Acordar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la Intranet y tablón de anuncios de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, y página web del Servicio Canario de la Salud dentro de la pestaña “carrera profesional” .

Contra el presente acto, dado su carácter de trámite no cualificado, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante interponer el que se considere oportuno si se entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- Arrecife, a 28 de enero de 2019.- La Presidenta del Comité de Evaluación de Carrera Profesional Personal de Gestión y Servicios, Ana I. Manchado Suárez.

**ANEXO I**

**Relación de los profesionales a los que se les desestima provisionalmente las solicitudes de carrera profesional presentadas con anterioridad al 31 de julio de 2018 que, de acuerdo con el procedimiento ordinario excepcional del año 2018, no reúnen los requisitos y condiciones necesarios previstos en el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del S.C.S, para el encuadramiento en ningún nivel/grado, con especificación del motivo.**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	GRUPO	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	MOTIVO a 31/07/2018
1	Aguilar Díaz, María Isabel	****9424	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
2	Alonso Alba, Rosa	****9419	C2	Costurera	Personal Temporal
3	Alonso Barrios, María del Carmen	****5294	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
4	Álvarez Díaz, Freddy José	****3545	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
5	Armas Pérez, Carmen Lidia	****4535	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
6	Arraez Guadalupe, Concepción	****9415	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
7	Arrocha Bravo, Lourdes E	****5455	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
8	Avero Trujillo, Argelia	****4294	E	Celadora	Personal Temporal
9	Avero Trujillo, Margarita	****9864	E	Celadora	Personal Temporal
10	Barrios Barrios, Carmen Teresa	****9401	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
11	Benítez Peña, Cesar	****4648	A1	TTS.Informatica	Personal Temporal
12	Betancor Aparicio, Teresa de Jesús	****4638	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
13	Betancor Barreto, Carmelo	****5415	C2	Electricista	Personal Temporal
14	Betancor Betancor, María Isabel	****7028	E	Celadora	Personal Temporal
15	Betancort González, Mónica	****7855	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
16	Betancort Medina, María Orbelinda	****1244	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
17	Betancort Perdomo María Isabel	****7049	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
18	Betancort Vega, Echedey	****7548	C2	Electricista	Personal Temporal
19	Borges Betancor, Natividad	****5514	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
20	Cabrera Fernández, Carolina Nieves	****0471	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
21	Cabrera García, Yrina	****7508	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
22	Cabrera Lemes, María Isabel	****9420	C2	Telefonista	Personal Temporal
23	Cabrera Pérez, Carmen Rosa	****5992	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
24	Cabrera Reguera, Carlos	****9204	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
25	Cabrera Suárez, Plácida	****7716	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
26	Campos Hernández, Dolores María	****1992	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
27	Caraballo Parrilla, Carmen Delia	****3049	E	Planchadora	Personal Temporal
28	Castro Callero, Santiago	****4522	E	Celador	Personal Temporal
29	De La Hoz Fernández, Miguel Ángel	****4584	C2	Pintor	Personal Temporal
30	De León Ramos, Desiré	****5587	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
31	Delgado González, María de los Ángeles	****7074	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
32	Delgado Gutierrez, Carmen Gloria	****3427	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
33	Delgado Rodríguez, Emma María	****5144	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
34	Devora Curbelo, Marta María	****0299	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal



35	Díaz Betancort, Antonio Raúl	****2455	E	Celador	Personal Temporal
36	Duarte Pacheco, M <sup>o</sup> del Pilar	****2425	E	Lavandera	Personal Temporal
37	Espino de Paz, Miguel Angel	****2229	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
38	Eugenio González, María Imperio	****4961	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
39	Fernández Betancort, Alberto	****8409	E	Celador	Personal Temporal
40	Fernández Betancort, Heredina	****1240	A1	TTS-Psicologo	Personal Temporal
41	Fondevila Caballero, Jesús	****3623	C2	Albañil	Personal Temporal
42	Franquiz Bermúdez, Yoana María	****4886	E	Celador	Personal Temporal
43	Garcés Bonilla, Zulman	****5804	E	Celadora	Personal Temporal
44	García Morales, Iratxe	****8754	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
45	Gil Corujo, Dolores María	****5749	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
46	Gil Márquez, Luis Alberto	****5984	E	Peón	Personal Temporal
47	González Espinosa, Irene	****5555	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
48	González Padrón, Balbina Gloria	****9142	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
49	González Rodríguez, María Dolores Nieves	****3024	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
50	González Tabares, Narciso	****7984	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
51	Hernández Bonilla, Margarita Rosa	****2183	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
52	Hernández Manchado, Felipe Segundo	****7155	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
53	Hernández Martín, Juan Manuel	****5325	C2	Electricista	Personal Temporal
54	Hernández Olivero, María Isabel	****0979	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
55	López Barreto, Rosaura	****3515	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
56	Luzardo Camejo, Pedro Julian	****2874	E	Celador	Personal Temporal
57	Machín Delgado, Emilio Alfredo	****4915	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
58	Martín Acosta, Isabel Dolores	****0548	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
59	Martín Brito, Ana	****2314	E	Lavandera	Personal Temporal
60	Martín Quesada, María Yolanda	****5700	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
61	Martín Ramón, Francisco Norberto	****3260	E	Celador	Personal Temporal
62	Martín Valdés, Orlando	****8348	E	Celador	Personal Temporal
63	Méndez Cabrera, María Isabel	****7241	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
64	Montero Suárez, Josefa	****3042	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
65	Morales Lemes, José Adolfo	****0122	C1	TSGS. Informatico	Personal Temporal
66	Morera Betancor, Inés	****4599	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
67	Navarro Marrero, Olivia María	****0148	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
68	Niz Machín, Alcorac	****6457	E	Celador	Personal Temporal
69	Ornaque Lipfli, Manuela de Jesús	****7005	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
70	Pacheco Barreto, María Amparo	****0949	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
71	Payá Rodríguez, Rafael	****5753	C2	Calefactor	Personal Temporal
72	Peralta López, María del Carmen	****5430	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
73	Perdomo Mesa, María Teresa	****6562	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
74	Pérez Bethencourt, José Santiago	****1214	C1	TSGS. Informatico	Personal Temporal
75	Pérez Guillen, Olegario	****9416	E	Celador	Personal Temporal
76	Peréz Morales, Margarita	****4720	E	Celadora	Personal Temporal
77	Ramírez Barrios, Santiago	****7855	C2	Calefactor	Personal Temporal
78	Ramírez Ferrer, María Dolores	****6516	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal

79	Ramírez Rodríguez, Blanca	****5585	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
80	Ramos Hernández, Olga María	****5231	E	Celadora	Personal Temporal
81	Robayna Delgado, Oscar Ramón	****6554	C2	Calefactor	Personal Temporal
82	Rodríguez Brito, María Dolores	****0264	E	Celador	Personal Temporal
83	Rodríguez Fábregas, María Delia	****0143	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
84	Rodríguez Lemes, María Esther	****4216	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
85	Rodríguez Méndez, María de los Ángeles	****4516	E	Celadora	Personal Temporal
86	Rodríguez Montero, M <sup>a</sup> Dolores	****3453	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
87	Rodríguez Rodríguez, Mónica Desireé	****5457	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
88	Sánchez Asensio, Juan Francisco	****1003	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
89	Sánchez Vilas, Nuria	****3605	E	Celadora	Personal Temporal
90	Santa Sánchez, Concepción Isabel	****7004	E	Celadora	Personal Temporal
91	Seco Lara, Concepción	****3906	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
92	Sicilia de León, Ana Esther	****4361	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
93	Sutil González, María Resurrección	****6790	E	Celador	Personal Temporal
94	Tavio Camacho, María Teresa	****2094	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
95	Tavio Saaedra, Abdoná	****0442	E	Lavandera	Personal Temporal
96	Tellado Durante, María Sonia	****1827	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
97	Vilches Codello, Carmen Blanca	****1457	C2	Aux. Admvo.	Personal Temporal
98	Viñoly Garces, Francisca	****0692	E	Celadora	Personal Temporal
99	Viñoly Villalba, Juan Manuel	****2328	E	Celador	Personal Temporal
100	Yebra Betancort, Pablo	****5412	C2	Calefactor	Personal Temporal

***A 31 de julio de 2018, no ostentan la condición de personal fijo en la categoría correspondiente a la profesión en la que se pretenda desarrollar la carrera profesional. Art. 11.a) Decreto 421/2007.***

## ANEXO II

**Relación de los profesionales a los que se les desestima provisionalmente las solicitudes de carrera profesional del Personal de Gestión y Servicios que, de acuerdo con el procedimiento ordinario excepcional del año 2018, no superan la correspondiente evaluación de los méritos acreditados, con especificación de los créditos totales otorgados, créditos parciales por cada uno de los apartados del baremo y motivo de la desestimación provisional.**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	GRUPO	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GRADO RECONOCIDO ANTERIORMENTE Y FECHA DE EFECTOS ECONÓMICOS	CRÉDITOS PARCIALES Y TOTAL: A) CAPACITACION PROF.	CRÉDITOS PARCIALES Y TOTAL: B) ACTIVIDAD PROF.	MOTIVO a 31/07/2018
1	Arias García, María del Mar	****1130	C2	Aux. Adva	Grado 1 – a 01/01/2008			Situación en PIT Técn. Gestión
2	Bernal Pérez, Clara	****2550	C2	Aux. Adva	Grado 2 – a 01/07/2008			Situación en PIT Admin. F.A.
3	Blanco Blanco, María Alicia	****3367	C2	Aux. Adva	Grado 2 – a 16/01/2017	$A1(5)+A2(10)+A3(20) = (30)$	$B1(0)+B2(5)+B3(5)+B4(9.4)+B5(0.2)+B6(10)=(29.6)$	Homologación Grado 2 -Plaza fija de Aux. Advo en SNS de otra CC-AA. No alcanza el mínimo de créditos (70) en factor B) -CTDO. Cumplimiento de Objetivos (0)
4	Bugallo Miguens, Luisa Ángeles	****9359	C2	Aux. Adva	Grado 3 – a 01/01/2009			Situación en PIT en G. Gestión F.A.
5	García Marco, María Celia	****2710	C2	Aux. Adva	Ninguno			Situación en PIT Admin. F.A.
6	González Espinosa, María Esmeralda	****1342	C2	Aux. Adva	Ninguno			Situación en PIT Técn. Esp. Sist Inf.
7	Lemes Rodríguez M <sup>o</sup> Carmen	****9792	E	Planchadora	Grado 2 – a 01/07/2008	$A1(0)+A2(3.25)+A3(0) = (3.25)$	$B1(70)+B2(2)+B3(2)+B6(6)=(80)$	No alcanza el mínimo de créditos (15) en factor A) para acceder al Grado 3 – No constan cursos (A3) 0 puntos
8	Martín de Guevara, María Josefa	****1694	E	Lavandera	Grado 3 – a 01/01/2009	$A1(0)+A2(10)+A3(0) = (10)$	$B1(70)+B2(5)+B3(5)+B6(15)=(95)$	No alcanza el mínimo de créditos (25) en factor A) para acceder al Grado 4 – No constan cursos (A3) 0 puntos
9	Morera Rodríguez, Marcial Carmelo	****6024	E	Celador	Grado 3 – a 01/01/2009			Situación en PIT en G. Gestión F.A.
10	Rodríguez Fabregas, Guilhermina Rosa	****4259	C2	Aux. Adva	Grado 3 – a 01/01/2009			Situación en PIT Admin. F.A.

**Nº 3, 7, 8.:** Los créditos obtenidos en su evaluación no llegan a la puntuación mínima requerida para el encuadramiento inicial o la consecución del grado al que opta en su caso. Decreto 421/2007, Anexo I apdo 2)

**Nº 1, 2, 4, 5, 6, 9, 10:** En el supuesto de promoción interna temporal (PIT) se percibirá, en su caso, el importe correspondiente al grado consolidado en la categoría de procedencia. Art. 9.5 Decreto 421/2007. Los períodos de ejercicio efectivo desempeñados con carácter temporal en virtud de (PIT) o situación especial en activo (SEA), que computarán a efectos de acceso o promoción en el sistema de carrera de la profesión de la categoría/especialidad desempeñada en PIT/SEA, una vez se adquiera la fijsa en la misma (Instrucción cuarta apartado C de la Instrucción 2/2018)

## ANEXO III

Relación de los profesionales a los que se les estima provisionalmente las solicitudes de carrera profesional del Personal de Gestión y Servicios presentadas entre el 01 de abril de 2018 y el 31 de julio de 2018, y que de acuerdo con el procedimiento ordinario excepcional del año 2018, acceden y/o se encuadran en el correspondiente grado de carrera profesional con indicación del grado reconocido y de los créditos excedentes de los méritos correspondientes a los apartados A1 Conocimientos, B4 Docencia y B5 Investigación siempre que los realizados en el período evaluado supongan al menos el 80% de los créditos necesarios para la obtención del nuevo grado.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	GRUPO	CATEGORÍA	GRADO	CRÉDITOS EXCEDENTES
1	Alemán Betancor, Delia Rosa	****5592	C2	Aux. Adva	2	8 (A1)
2	Armas Luis, Felipe Agustín	****9512	E	Celador	4	
3	Batista Espinosa, José Tomás	****9544	E	Celador	4	
4	Betancort Perdomo, María Esther	****6847	C2	Aux. Adva	3	3 (A1)
5	Bonilla Lemes, Ángel Jesús	****4297	E	Celador	4	
6	Borges Bermúdez, María Ángela	****0239	C2	Aux. Adva	3	5 (A1)
7	Brito Acosta, María Yolanda	****1114	C2	Aux. Adva	4	
8	Brito Villalba, José Miguel	****8326	C2	Aux. Advo	4	
9	Cabrera Arbelo, Francisco José	****7291	E	Celador	4	
10	Cabrera De León, Ángel Rafael	****2811	C2	Electricista	4	
11	Cabrera González, María Belén	****9551	C2	Aux. Adva	4	
12	Cabrera Pérez, Ana María	****9413	C2	Aux. Adva	3	5 (A1)
13	Carballo Moraga, José	****3176	E	Celador	4	
14	Chantada Fernández, José Luis	****5324	C2	Albañil	3	
15	Clavijo Camacho, María Esther	****1441	C2	Aux. Adva	2	5 (A1)
16	Cruz Hernández, Jesús Agapito	****1420	E	Celador	4	
17	Curbelo Morales, Luis Alberto	****8299	C2	Electricista	4	
18	Curbelo Ramírez, María de los Angeles	****0590	C2	Aux. Adva	4	
19	De León Bermúdez, Carmen Teresa	****9420	C2	Aux. Adva	4	
20	De León Bermúdez, María Goretti	****2921	C2	Aux. Adva	4	
21	Delgado Déniz, Marcos Marcelino	****7282	C2	Aux. Adva	4	
22	Delgado Déniz, Pino	****4942	C2	Aux. Adva	4	
23	Delgado Hernández, Teresita de Jesús	****5029	C2	Aux. Adva	4	
24	Devora Perdomo, María José	****4632	C2	Aux. Adva	3	4 (A1)
25	Domínguez Cabrera, María Eugenia	****1429	C2	Aux. Adva	4	
26	Elvira Curbelo, Francisco Norberto	****1941	C2	Pintor	4	
27	Espinosa Santana, Sebastiana	****4342	C2	Aux. Adva	4	
28	Estevez Rancel, Genoveva	****5490	A1	TTS Psicología	2	3 (A1) – 7,5 (B4)
29	Ferrer Del Castillo, Rafael Dionisio	****2414	C2	Albañil	4	
30	Fuentes Hernández, María Isabel	****2389	C2	Aux. Adva	4	
31	Garces Pérez, Yolanda	****4297	C2	Aux. Adva	2	5 (A1)
32	García Barreto, Jeronimo	****8029	E	Celador	4	
33	García Barreto, M <sup>º</sup> Nieves Ramira	****2402	C2	Aux. Adva	4	
34	García Cabrera, Carmen Gloria	****0834	C1	Adtvo.	4	

35	García Corujo, Inmaculada	****9213	C2	Aux. Adva	4	
36	García Santana, Flora María	****7024	C2	Aux. Adva	4	
37	González Perera, Pedro	****6924	E	Celador	4	
38	Guadalupe Armas, Pedro Antonio	****2180	E	Celador	4	
39	Guadalupe Cabrera, Dunia Esther	****1494	C2	Aux. Adva	4	
40	Guadalupe Hernández, Francisco Miguel	****9080	E	Celador	4	
41	Guerra Melian, Antonio Francisco	****9261	E	Celador	4	
42	Hernández Cabrera, Nelida Cristina	****7731	C2	Aux. Adva	4	
43	Hernández Suárez, Esperanza	****9822	C2	Aux. Adva	4	
44	Herrera Guillen, José Antonio	****9221	E	Celador	4	
45	Imbernon Melian, Emilio	****7123	A1	Tec. Fun. Adva.	2	
46	Jordán Romero, María de la Encarnación	****5941	C2	Aux. Adva	2	
47	López Cardiel, Ana Isabel	****5125	C2	Aux. Adva	4	
48	López Menoyo, Juan Carlos	****1603	E	Celador	4	
49	Machín Ramos, Sergio Ramón	****9520	E	Celador	4	
50	Manchado Hernández, Airam	****7741	C2	Aux. Adva	2	4 (A1)
51	Manchado Suárez Ana Isabel	****9051	A2	Gr. Gestión F.A.	4	
52	Martín Borges, Carlos Miguel	****1192	C2	Aux. Advo	4	
53	Martín Sepúlveda, José Manuel	****2494	E	Celador	4	
54	Martínez Perdomo, Lucrecio Jesús	****0747	A2	TTM- Trab. Social	4	
55	Mederos Tavío, Inmaculada del Pilar	****9438	C2	Aux. Adva	4	
56	Medina García, Alexis	****8580	E	Celador	4	
57	Moron Vizcaya, Rafael	****2830	E	Celador	4	
58	Nieves Delgado, Cruz Benjamín	****6579	E	Celador	4	
59	Perdomo Perdomo, Teresa	****7095	C2	Aux. Adva	4	
60	Pérez García, María del Carmen	****2642	C2	Aux. Adva	4	
61	Prieto López, José Antonio	****6588	C2	Telefonista	4	
62	Ramírez Morales, Alfredo	****4199	E	Celador	4	
63	Rodríguez Fabregas, Beatriz	****2494	E	Celador	4	
64	Rodríguez Lemes, Carmen Delia	****4781	C2	Aux. Adva	4	
65	Rodríguez Lemes, María Loreto	****8231	C2	Aux. Adva	2	5 (A1)
66	Rodríguez Muñoz, Mariano	****6070	A2	Gr. Gestión F.A.	4	
67	Rodríguez Rodríguez, Catalina Carmen	****6420	C2	Aux. Adva	4	
68	Rosales Santana, Francisco Miguel	****4961	C2	Electricista	4	
69	Saldamando Siesto, Sergio Ramón	***0525	C2	Aux. Adva	4	
70	Solís González, María del Camino	****3884	C2	Aux. Adva	4	
71	Suárez Rocha, Estrella	****8248	C2	Aux. Adva	4	
72	Tejera Guillen, Gertrudis	****0273	C2	Aux. Adva	4	
73	Toledano Martínez, Manuel	****3141	E	Celador	1	4 (A1)
74	Umpierrez Pérez, Beatriz	****6595	C2	Aux. Adva	3	5 (A1)
75	Viñoly Méndez, Raquel	****2952	C2	Aux. Adva	3	4 (A1)

*De conformidad con el art. 14.2 del Decreto 421/2007 de 26 de diciembre, para el encuadramiento en el segundo y tercer grado, podrán ser aportados los créditos excedentes de evaluaciones anteriores de los apartados A1 Conocimientos correspondiente al Factor Capacitación Profesional, y apartados B4 Docencia y B5 Investigación correspondiente al Factor Actividad Profesional, siempre que los realizados en el período evaluado supongan al menos el 80% de los créditos necesarios para la obtención del nuevo grado.*